



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
29	BANCASEGUROS	10	1472720

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: INDIVIDUAL (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD			CERTIFICADO DE				No. CERTIFICADO			No. AGRUPADOR		
Día	Mes	Año	EXPEDICIÓN				0					
19	5	2026										
DESDE				HASTA				FECHA MÁXIMA DE PAGO			PRODUCTO	
Día	Mes	Año	Hora	Día	Mes	Año	Hora	NÚMERO DE DÍAS	Día	Mes	Año	AU BANCOLOMBIA SUFI RED5G PLUS
19	5	2026	00:00	19	5	2027	00:00	365	3	7	2026	

TOMADOR	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	CC	1.010.239.733
DIRECCIÓN	KR 21SUR 25-52, NEIVA, HUILA	TELÉFONO	3184900256
ASEGURADO	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	CC	1.010.239.733
DIRECCIÓN	KR 21SUR 25-52, NEIVA, HUILA	TELÉFONO	3184900256
BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A	NIT	890.903.938 - 8
DIRECCIÓN	OF PRINCIAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	3153788583

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarificación: HUILA			Edad Asegurado: 27			Genero: M	Años Sin Reclamación: 1			
Tipo: AUTOMOVIL		Marca: KIA	Tipo Vehículo: PICANTO [3] [FL] VIBRANT MT 1000CC 6AB A				Color: PLATA		Modelo: 2.025	Código: 04601331
Placas: NSR370		Motor: G3LARP119478		Chasis: KNAB2511AST271832		Servicio: PARTICULAR		0 Km: □	Total Accesorios : \$	

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4.000.000.000,00			
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS				
MUERTE O LESION A UNA PERSONA				
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS				
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	53.900.000,00			
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	53.900.000,00	0,00 %		1 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	53.900.000,00			
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	53.900.000,00	0,00 %		1 SMMLV
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL	20.000 * 60			
TERREMOTO	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA			
ASISTENCIA EN VIAJE PLUS	SI AMPARA			
MUERTE ACC 50 MLLS IND	50 Millones			
ASISTENCIA MEDICA	SI AMPARA			

FACTURA A NOMBRE DE:	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	FORMA DE PAGO:	CONTADO 45 DIAS
----------------------	---------------------------------	----------------	-----------------

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
\$ 53.900.000,00	\$ 2.641.352,25	\$ 20.000,00	\$ 505.656,93	\$ -0,18	\$ 3.167.009,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA 01/08/2023-1306-P-03-AUTOMOLIV/AGT2023-D001 Y PARTICULARES DE AU BANCOLOMBIA SUFI RED5G PLUS, LAS CUÁLES PODRÁ CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PÁGINA www.axacolpatria.co, SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL, CUANDO ASÍ LO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2.026

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
58620	CORREDOR	WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEG. S.A.	100,00				

USUARIO: DARIVERA3G



Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí
<https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf> Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
29	BANCASEGUROS	10	1472720

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	CC	1.010.239.733
DIRECCIÓN	KR 21SUR 25-52, NEIVA, HUILA	TELÉFONO	3184900256
ASEGURADO	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	CC	1.010.239.733
DIRECCIÓN	KR 21SUR 25-52, NEIVA, HUILA	TELÉFONO	3184900256
BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A	NIT	890.903.938 - 8
DIRECCIÓN	OF PRINCIAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	3153788583

CLAUSULAS:

COND.ELEGI

CONDUCTOR ELEGIDO:

LA COBERTURA DE CONDUCTOR ELEGIDO SE EXTIENDE HASTA 30 KILÓMETROS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS SIGUIENTES CIUDADES DE COLOMBIA: BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, CARTAGENA, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, PEREIRA, RIONEGRO, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUÉ, CHINCHINÁ, CÚCUTA, MONTERÍA, NEIVA, PASTO, SANTA MARTA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO, SINCELEJO Y POPAYÁN. EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO AL MENOS CON TRES (3) HORAS DE ANTELACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO"

CONDUCTOR PROFESIONAL:

ESTA COBERTURA OPERARÁ ÚNICAMENTE PARA QUIENES TENGAN CONTRATADA LA ASISTENCIA PLUS Y QUE LA FECHA DE SOLICITUD REGISTRADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SEA POSTERIOR AL 05 DE ENERO DE 2026. ESTA COBERTURA SE EXTIENDE HASTA 30 KILÓMETROS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS SIGUIENTES CIUDADES PRINCIPALES DE COLOMBIA: BOGOTA, MEDELLIN, CALI, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, ARMENIA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MONTERÍA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, POPAYAN, SINCELEJO, TUNJA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO, YOPAL.

EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO AL MENOS CON CUATRO (4) HORAS DE ANTELACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO

PROL. VIGE

CLÁUSULA PROLONGACIÓN DE VIGENCIA

EN CASO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO POR SINIESTRO EN PÉRDIDA PARCIAL EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR AXA COLPATRIA, ESTA PÓLIZA SERÁ PRORROGADA HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PERMANENCIA DEL VEHÍCULO EN EL TALLER, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA APLICA DENTRO DE LA VIGENCIA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLAUSULADO

EL CLAUSULADO DE ESTE PRODUCTO LO PUEDE ENCONTRAR INGRESANDO A LA PÁGINA WEB www.axacolpatria.co EN LA SIGUIENTE RUTA: PRODUCTOS PARA PERSONAS – SEGUROS DE AUTO – CONSULTA DE CLAUSULADO.

VEHICULO SUSTITUTO

EL SERVICIO DE VEHÍCULO SUSTITUTO SE PRESTARÁ EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: ARMENIA, BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, GIRARDOT, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLÍN, MONTERÍA, NEIVA, PALMIRA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, TULUÁ, TUNJA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO Y YOPAL. LAS ANTERIORES CIUDADES TAMBIÉN APLICAN PARA LA SOLICITUD DEL VEHÍCULO A DOMICILIO

LOS COSTOS DE ALQUILER DEL VEHÍCULO SUSTITUTO SERÁN POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA. HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO PARA LOS CASOS DE PERDIDAS PARCIALES DAÑOS/HURTO, O HASTA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO SI ESTA SE EFECTÚA ANTES DEL TERMINO AQUÍ SEÑALADO, O HASTA POR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO PARA LOS CASOS DE PÉRDIDAS TOTALES DAÑOS/HURTO. EN AMBOS CASOS, EL ASEGURADO PODRÁ DISFRUTAR DE UN VEHÍCULO SUSTITUTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AUTOMÓVIL DE TRANSMISIÓN SIMILAR A LA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, CUATRO (4) PUERTAS CON BAÚL Y CILINDRAJE ENTRE 1.400 Y 1.800 C.C., SEGÚN DISPONIBILIDAD.

PARA LOS EVENTOS DE PÉRDIDAS TOTALES DAÑOS/HURTO, SI EL ASEGURADO DECIDE SOLICITAR EL AMPARO DE VEHÍCULO SUSTITUTO, NO PODRÁ SOLICITAR EL AMPARO DE GASTOS DE TRANSPORTE.

CLAUSULA S

CLAUSULA DE SANCIONES

LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO, EXPONGA A LA ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES DE COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS.





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
29	BANCASEGUROS	10	1472720

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	CC	1.010.239.733
DIRECCIÓN	KR 21SUR 25-52, NEIVA, HUILA	TELÉFONO	3184900256
ASEGURADO	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	CC	1.010.239.733
DIRECCIÓN	KR 21SUR 25-52, NEIVA, HUILA	TELÉFONO	3184900256
BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A	NIT	890.903.938 - 8
DIRECCIÓN	OF PRINCIAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	3153788583

CLAUSULA PÉRDIDA DE LLAVES

PÉRDIDA DE LLAVES

EN CASO DE PRESENTARSE PERDIDA DE LLAVES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LA REPOSICIÓN DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL TIPO DE ASISTENCIA CONTRATADA. ESTE SERVICIO OPERA EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA MANIZALES, SANTA MARTA, CARTAGENA, IBAGUE, NEIVA, PASTO, POPAYAN, VILLAVICENCIO, ARMENIA, MONTERÍA Y SINCELEJO.

CLAUSULA LLANTA ESTALLADA

EL SERVICIO DE LLANTA ESTALLADA SE PRESTARÁ EN LAS SIGUIENTES CIUDADES:

ARMENIA; BARRANQUILLA; BOGOTA; BUCARAMANGA; BUGA; CALI; CARTAGENA; CUCUTA; IBAGUE; MANIZALES; MEDELLIN; MONTERIA; NEIVA; PALMIRA; PEREIRA; SANTA MARTA; TUNJA; SINCELEJO; VALLEDUPAR Y VILLAVICENCIO.

CLÁUSULA ONEROSO AUTOMOVILES

SE ENDOSA LA PRESENTE POLIZA A FAVOR DE: BANCOLOMBIA S.A CON NIT. 890.903.938 - 8 COMO BENEFICIARIO ONEROSO SOBRE LAS RECLAMACIONES TOTALES PROVENIENTES DE DAÑOS FÍSICOS Y PÉRDIDA DEL VEHÍCULO, HASTA POR EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

ESTA PÓLIZA SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE SOLO CUANDO EXISTA BENEFICIARIO ONEROSO, EN TODO CASO, EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS COMUNES SIGUIENTES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

EN TODO CASO LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR, MODIFICAR O NO RENOVAR LA PÓLIZA, NOTIFICANDO AL BENEFICIARIO ONEROSO EN SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE EL AMPARO DE PÉRDIDAS TOTALES SE GIRARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA MÁXIMO HASTA EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO Y LOS EXCESOS SI LOS HUBIERE SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.

AVISO DE OCURRENCIA DE SINIESTRO AL BENEFICIARIO ONEROSO EN CASO DE PERDIDA TOTAL POR DAÑO O POR HURTO: AXA COLPATRIA NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO ONEROSO A LA DIRECCIÓN REGISTRADA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL AVISO DEL SINIESTRO

RESPONSABILIDAD CIVIL

EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA, SE PRESENTA COMO LÍMITE ASEGURADO ÚNICO, QUE CUBRE LAS INDEMNIZACIONES POR: DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA, MUERTE O LESIÓN A DOS O MÁS PERSONAS. EN TODO CASO, EL VALOR DEL DAÑO GENERADO SUMADO POR CADA UNO DE ESTOS RUBROS NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO.

AVISO DE TERMINACIÓN POR MORA: AXA COLPATRIA AVISARÁ DE INMEDIATO AL BENEFICIARIO ONEROSO DEL PRESENTE SEGURO LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO POR EL NO PAGO DE LA PRIMA.

ASISTENCIA MEDICA

CLAUSULA ASISTENCIA MÉDICA: LAS ESPECIFICACIONES DE LA ASISTENCIA, ASI COMO SUS CONDICIONES, Y EXCLUSIONES SE ENCUENTRAN INDICADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL. SIN EMBARGO, EL VALOR DEL COPAGO PARA LOS SERVICIOS DE TRASLADO MEDICO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, O EL SERVICIO MÉDICO A DOMICILIO, SERÁ INFORMADO AL MOMENTO DE SOLICITAR EL SERVICIO

POR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA INDICADA.





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
29	BANCASEGUROS	10	1472720

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	CC	1.010.239.733
DIRECCIÓN	KR 21SUR 25-52, NEIVA, HUILA	TELÉFONO	3184900256
ASEGURADO	RAFAEL RICARDO QUINTERO FAJARDO	CC	1.010.239.733
DIRECCIÓN	KR 21SUR 25-52, NEIVA, HUILA	TELÉFONO	3184900256
BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A	NIT	890.903.938 - 8
DIRECCIÓN	OF PRINCIAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	3153788583





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
29	BANCASEGUROS	10	1472720

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	3.167.009,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 45 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
03/07/2026	\$ 3.167.009,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN MAYO 19 DE 2.026

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.